



GOBIERNO DEL ESTADO

Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García”



CONTRATO No. **LP/59051001-001-06-02** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL **C. ADOLFO HERNÁNDEZ ARGUELLES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR BIENES INFORMÁTICOS CON LA FINALIDAD DE ABASTECER Y TENER A LA VANGUARDIA LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE LO INTEGRAN.
- B. QUE CON FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZÓ LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 3, QUE ES: APROBACIÓN DEL PLENO DEL SUBCOMITÉ PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: ACUERDO 044/SÉPTIMA ORDINARIA/2006.- EL SUBCOMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- C. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/59051001-001-06, CUYO ACTO DE APERTURA, SE CELEBRÓ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2006, EN DONDE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA EN LAS PARTIDAS 2 Y 4, SEGÚN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, FUE LA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
- D. QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INFORMÁTICOS PARA EL COBAEV.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL

Dirección Administrativa - Avenida Américas N° 24, Colonia Aguacatal, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz, México.

Tels. (01.228) 8.42.33.20 E-mail: administrativo@cobaev.edu.mx Web: www.cobaev.edu.mx

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VICTOR A. ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.

- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10228, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LAUREANO VASQUEZ SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 DE LA CIUDAD DE PEROTE, VERACRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 627, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1996.
- b) QUE SE LE OTORGA REPRESENTACIÓN LEGAL AL **C. ADOLFO HERNÁNDEZ ARGUELLES**, COMO LO ACREDITA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 11627, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LAUREANO VASQUEZ SANCHEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE PEROTE, VER.
- c) "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR "**EL ORGANISMO**".
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ACO961216RBA**
- e) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE, NÚMERO 374-A, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.
- f) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "**EL ORGANISMO**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$25,319.49 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS**



GOBIERNO DEL ESTADO

Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García”



DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 2 Y 4 ADJUDICADA A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” 20 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DE “EL ORGANISMO”, UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES NÚMERO 65, COLONIA LAURELES, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

SEXTA.-EL PAGO SE REALIZARÁ 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES INFORMÁTICOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CARTA GARANTÍA DE CONTRATO.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO”, NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR "EL COBAEV"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL

C. ADOLFO HERNÁNDEZ ARGUELLES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. LP/59051001-001-06-02 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.